DICTAMEN

DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL C. ULISES LARA LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DEL IEMS CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SE ASEGURE QUE LA EMPRESA CONTRATISTA CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES SOBRE SEGURIDAD Y SALUD. Y REINTEGREN A SU TRABAJO A LOS 65 EMPLEADOS DE INTENDENCIA DE CINCO DE LOS PLANTELES DEL IEMS QUE HAN SIDO DESPOJADOS DE SU TRABAJO.

Av. Juárez No. 60 – 201, Col. Centro Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010. Ciudad de México

DICTAMEN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL C. ULISES LARA LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DEL IEMS CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SE ASEGURE QUE LA EMPRESA CONTRATISTA CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES SOBRE SEGURIDAD Y SALUD. Y REINTEGREN A SU TRABAJO A LOS 65 EMPLEADOS DE INTENDENCIA DE CINCO DE LOS PLANTELES DEL IEMS QUE HAN SIDO DESPOJADOS DE SU TRABAJO.

A LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA:

PREÁMBULO

A esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen **LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL C. ULISES LARA LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DEL IEMS CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SE ASEGURE QUE LA EMPRESA CONTRATISTA CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES SOBRE SEGURIDAD Y SALUD. Y REINTEGREN A SU TRABAJO A LOS 65 EMPLEADOS DE INTENDENCIA DE CINCO DE LOS PLANTELES DEL IEMS QUE HAN SIDO DESPOJADOS DE SU TRABAJO.** *Presentada por el Grupo Parlamentario del* Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

De conformidad con lo establecido en los artículos 122, párrafo sexto, Base Primera Fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en los artículos 7, 10 , 59, 60 fracción II, 62 fracción V, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29,32 primer párrafo, 33, 87 y 132 fracción II del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 1, 4, 8, 9 Fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, al ser

competente para conocer y resolver sobre la propuesta con punto de acuerdo presentada, emite el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado 25 de Enero de 2016, el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), remitió a la Presidencia de la Mesa Directiva de esa H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la propuesta con punto de acuerdo al rubro citada.

2. Mediante oficio **MDPRPA/CSP/450/2016**, signado por la Diputada Rebeca Peralta León, Vicepresidente de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, recibido por esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, el día 29 de enero del año en curso, se turnó la propuesto con punto de acuerdo referida, ello para el análisis y dictamen correspondiente.

3. Mediante oficio número **ALDF/VIIL/CALYPS/015-01/16**, al **ALDF/VIIL/CALYPS/015-04/16**, se remitió copia del punto de acuerdo en cuestión, a todos y cada uno del los Diputados que integran esta Comisión, con la finalidad de dar a conocer el asunto y que estuvieran en posibilidades de emitir observaciones y comentarios para la correspondiente elaboración del dictamen, el cual, se desahogará en la sesión ordinaria de esta dictaminadora.

4. A efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 31 de marzo del año 2016, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de esta Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

5. Con posterioridad a la recepción del punto de acuerdo que se dictamina, se hizo del conocimiento de manera económica y mediante el oficio antes referido, a los integrantes de esta H Comisión para que expresasen sus opiniones al respecto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social es competente para conocer de la propuesta con punto de acuerdo al rubro citada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción I, 62 fracción V, 63, 64 y

68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como por los artículos 28, 32, 33, 36 38, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que mediante escrito de fecha 25 de enero del 2016, se presentó **LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL C. ULISES LARA LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DEL IEMS CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SE ASEGURE QUE LA EMPRESA CONTRATISTA CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES SOBRE SEGURIDAD Y SALUD. Y REINTEGREN A SU TRABAJO A LOS 65 EMPLEADOS DE INTENDENCIA DE CINCO DE LOS PLANTELES DEL IEMS QUE HAN SIDO DESPOJADOS DE SU TRABAJO,** que remitió el Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

TERCERO. La propuesta fundamental del punto de acuerdo que se cita a la letra es la siguiente:

> ***ÚNICO.-..."LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL C. ULISES LARA LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DEL IEMS CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES Y LA LEY SE ASEGURE QUE LA EMPRESA CONTRATISTA CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES SOBRE SEGURIDAD Y SALUD Y REINTEGREN A SU TRABAJO A LOS 65 EMPLEADOS DE INTENDENCIA DE LOS CINCO PLANTELES DEL IEMS QUE HAN SIDO DESPOJADOS DE SU TRABAJO...."(Sic).***

CUARTO. Cabe señalar que al momento que el promovente realizó la solicitud del punto de acuerdo referido, el IEMS no tiene ninguna relación obrero patronal con los 65 empleados mencionados, ya que estos son trabajadores de la empresa privada ROCMAN S.A. DE C. V., tal como se manifiesta en su punto de acuerdo, fue una prestadora de servicios de limpieza para el Instituto y ésta empresa resulta ser la empleadora del personal de limpieza, al que se hace alusión en el punto de acuerdo que nos ocupa.

QUINTO.- Del análisis de los artículos 2º fracción XII y 3º de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se desprende que las dependencias de Gobierno pueden contratar una o varias empresas, con el carácter de prestadoras de servicios, para el caso en concreto, servicios de limpieza, lo anterior, mediante los procedimientos contemplados en la misma norma.

SEXTO.- de conformidad a lo expuesto en el presente punto de acuerdo, así como lo referido en el Considerando inmediato anterior, el Instituto de Educación Media Superior, ha adjudicado a la empresa JOAD S.A. de C. V., el actual contrato de prestación de servicios de limpieza para sus instalaciones; con esto, dicho instituto ha dejado de ser cliente de la empresa ROCMAN S.A. DE C.V., misma que hasta principios del año en curso, brindaba tales servicios de limpieza.

SÉPTIMO.- En este orden de ideas, es menester resaltar que la relación patronal de los trabajadores motivo del presente punto de acuerdo, siempre ha existido para con la empresa ROCMAN S. A. DE C. V., no así con el Instituto de Educación Media Superior (IEMS), quien en todo momento se ha ostentado con el carácter de cliente-beneficiario de los servicios de esta empresa, sin que dicha relación contractual genere derechos u obligaciones de clase obrero patronal para con los 65 trabajadores de ROCMAN S. A. de C. V.

OCTAVO.- A tales efectos resulta injustificada la intención de que el IEMS intervenga en la vida obrero patronal de una empresa privada y su forma de contratación de personal, máxime cuando únicamente esta empresa es una prestadora de servicios; si cualquier tipo de Autoridad u Órgano de Gobierno, pretendiera intervenir a efecto de presionar a la empresa para contratar al personal en su nómina, se estaría ante la posible comisión de actos violatorios cometidos por una autoridad, mismos que pudiesen derivarse en denuncia ante las autoridades correspondientes, ello en contra los funcionarios responsables.

Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura.

NOVENO.- Resulta conspicuo exhortar al Instituto de Educación Media Superior (IEMS), a efecto de asegurarse que las empresas participantes en sus licitaciones; así como aquellas a las que se les adjudiquen los contratos de prestación de servicios licitados, cumplan a cabalidad con las disposiciones y obligaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos legales aplicables.

RESUELVE

ÚNICO. SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE AL C. ULISES LARA LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DEL IEMS CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SE ASEGURE QUE LA EMPRESA CONTRATISTA CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES SOBRE SEGURIDAD Y

SALUD Y REINTEGREN A SU TRABAJO A LOS 65 EMPLEADOS DE INTENDENCIA DE CINCO DE LOS PLANTELES DEL IEMS QUE HAN SIDO DESPOJADOS DE SU TRABAJO. ASÍ LO ACORDARÓN Y SIGNARÓN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.**

DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE

DIP VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
SECRETARIO

VICEPRESIDENTE

REBECA PERALTA LEÓN
INTEGRANTE

DIP. GONZALO ESPINA MIRANDA
INTEGRANTE

LUÍS GERARDO QUIJANO MORALES
INTEGRANTE

INTEGRANTE